

## **Comunicación de celebración de sucesivos ejercicios del proceso selectivo (Artículo 29.1).**

Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso por el **Cuerpo de Técnicos de Gestión, de la Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, por Promoción Interna de la Comunidad de Madrid correspondientes a la Oferta de Empleo Público para los años 2014, 2015 y 2016, convocadas mediante Orden 1305/2017, de 5 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (B.O.C.M de 10 de mayo de 2017).**

De conformidad lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de fecha **4 de mayo de 2018**, de la Dirección General de la Función Pública (B.O.C.M. **16 de mayo de 2018**), se comunica a ese Centro Directivo la celebración del **segundo ejercicio** de dichas pruebas selectivas, para que proceda a su publicidad mediante la exposición en el correspondiente tablón de anuncios, conforme a los extremos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Una vez transcurrido el plazo para formular alegaciones en relación con la comunicación del Tribunal de fecha 31 de octubre de 2018, y una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas a tal efecto, este órgano colegiado confirma el contenido de dicha comunicación, elevando a definitiva la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la oposición, así como la plantilla de respuestas correctas del mencionado ejercicio y el nivel mínimo necesario para su superación, extremos todos ellos incluidos en la aludida comunicación.

**SEGUNDO:** Efectuar la convocatoria, en llamamiento único, a los aspirantes que han superado el primer ejercicio, para la realización del segundo ejercicio de la oposición, que se celebrará en la fecha, hora y lugar que a continuación se señalan, y conforme a los términos dispuestos en la base 7.1.3. de la ya reseñada Orden 1305/2017, así como teniendo en cuenta los criterios que se indican seguidamente:

**FECHA Y HORA: Sábado día 19 de enero de 2019 a las 10:00 horas**

**LUGAR: I.E.S Ciudad Escolar** situado en la **Ctra de Colmenar Viejo, Km. 12,800.**

Para la realización del citado segundo ejercicio:

- ✓ Los aspirantes **no podrán llevar ninguna documentación ni material al examen.**
- ✓ Los aspirantes deben ir provistos de **bolígrafo azul o negro.**
- ✓ Durante la realización del ejercicio, no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet o teléfono móvil.

- ✓ Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el **original de su Documento Nacional de Identidad, carné de conducir o pasaporte**, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la posterior lectura del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de realizar el Tribunal de Selección.

El segundo ejercicio de la fase de oposición consta de un **único llamamiento** y consistirá en la **solución, por escrito, de un supuesto práctico** propuesto por este Tribunal sobre el programa de la oposición, mediante la preparación de un informe en el que se resolverá las cuestiones que se deducen del caso.

Se **calificará de cero a veinte puntos**, siendo **necesario para superarlo obtener un mínimo de diez puntos** valorando el Tribunal la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática, claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico, así como su forma de presentación y exposición.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función Pública como órgano competente para resolverlo, todo ello según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2018  
La Secretaria del Tribunal



Fdo.: Ana Isabel Fernández Bellón.

**Dirección General de Función Pública.**  
**Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.**